



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

14 de octubre de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **MANCINI BLANCA ROSA, DNI. 11.681.728**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con el pago de la mano de obra para la realización de diversas obras de albañilería, colocación de aberturas y otros arreglos en su vivienda, la cual quedó destruida en razón de un siniestro acaecido hace unos meses lo que la obligó a dejar ese lugar en razón de su inhabitabilidad,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal del requirente como así también de las condiciones de extrema precariedad en la cual quedó la vivienda siniestrada, de donde se constata la necesidad que el caso reviste, teniendo en cuenta además que la recurrente se encuentra en tratamiento psiquiátrico lo que agrava más su situación,

Que esta asistencia como las anteriores que se le ha proporcionado a la recurrente, se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que el servicio de reparaciones y colocación de aberturas serán efectuados por el **Señor ALMADA JUAN PABLO ANGEL**, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 270.200,00)** a favor de la Sra. **MANCINI BLANCA ROSA, DNI. 11.681.728** destinado a solventar la mano de obra para reparaciones varias de albañilería, instalación de aberturas en su vivienda, la cual se encuentra en proceso de reconstrucción, luego de un siniestro acaecido que provocó casi la destrucción total de la misma, hecho que ha sido debidamente constatado por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social, por encuesta socio económica como así también la carencia de recursos de la recurrente y los problemas de salud que padece, lo cual dimensiona la necesidad de asistencia en forma urgente.

Artículo 2°: Autorizar a emitir la suma precedentemente expuesta a favor del **Señor ALMADA JUAN PABLO ANGEL, CUIT. 20-42545563-0**, en su calidad de ejecutor de la mano de obra requerida, la cual se abonará en forma gradual con constatación de avance de obra por parte de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual emitirá respectivo certificado a fin de facultar a formalizar los pagos parciales hasta completar el importe asignado en el artículo anterior, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. - 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 2.022

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

